



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 12-03-2025

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 1 Temporada: 2024-2025 JORNADA:26 (09-03-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

CRISTETO DE DIOS, CARLOS "CRISTETO" (Salamanca CF UDS)
CANTERO CLEMENTE, RUBEN "CANTERO" (Salamanca CF UDS)
LLOPIS RUIZ, CESAR "LLOPIS" (Real Ávila CF)
IGLESIAS GONZALEZ, JORGE (Real Valladolid Promesas)
BARREIRO BUSTELO, MANUEL "M. BARREIRO" (SD Compostela)
ANTAS PEREIRO, PABLO "PABLO ANTAS" (SD Compostela)
Rivas Capeans, Manuel "RIVAS" (SD Compostela)
CARMONA RODRIGUEZ, JOSE "CARMONA" (CD Guijuelo)
Exposito Verdejo, Gonzalo "EXPOSITO" (CD Guijuelo)
GOMEZA NEBREDÁ, IÑIGO "GOMEZA" (Rayo Cantabria)
SANCHEZ REY, KEVIN "SANCHEZ" (RC Deportivo Fabril)
ADEMAN RUIZ, BRAYAN (UM Escobedo)
GUERRA RODRIGUEZ, JOSE LUIS (UP Langreo)
ARIAS DE HARO, ALEJANDRO MIGUEL "ALEX ARIAS" (Club Marino de Luanco)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

RUIZ SUÁREZ, JESÚS "JESUS" (RS Gimnástica de Torrelavega)
LOPEZ DELGADO, ENRIQUE "QUIQUE" (CD Guijuelo)
SÁNCHEZ VIVAS, ALBERTO "SÁNCHEZ" (RC Deportivo Fabril)
MACIAS CHILIGUANO, JHOANSEL-LUISAO "MACIAS" (RC Deportivo Fabril)
DIESTE BARRAJON, CHRISTIAN "DIESTE" (CD Numancia de Soria)

Por perder deliberadamente el tiempo

RABANILLO RODRIGUEZ, JAVIER "RABANILLO" (SD Compostela)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Fuentes Perez, Diego (Rayo Cantabria)
MANE, ALIOUNE BADARA (RC Deportivo Fabril)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

ISUARDI FERNÁNDEZ, JAIME "JAIME" (CD Laredo)
OJEDA ALVAREZ, DANIEL "OJEDA" (CD Laredo)
CASTAÑEDA CAGIGAS, SERGIO "CASTAÑEDA" (CD Laredo)
RASINES DIEZ, ALEX "RASINES" (RS Gimnástica de Torrelavega)
GARCÍA DARRIBA, SAÚL "SAÚL" (RS Gimnástica de Torrelavega)
PARGA DÍAZ, IAGO "PARGA" (RS Gimnástica de Torrelavega)
WEHBE GONZALEZ, CHARBEL ANTHUAN "CHARBEL" (UD Llanera)
Curras Melero, Jose M "CURRAS" (Bergantiños CF)
ARCONADA DOMINGUEZ, DIEGO "DIEGO" (Real Valladolid Promesas)
ARAUJO FERNANDEZ, SAMUEL "ARAUJO" (Coruxo FC)
DOMINGUEZ DOMINGUEZ, BORJA "BORJA D." (Coruxo FC)
SERRANO LLABRES, JUAN ANTONIO "SERRANO" (Coruxo FC)
RODRIGUEZ NOYA, SAMUEL "RODRIGUEZ" (SD Compostela)
OCAÑA SANCHEZ, JESUS "OCAÑA" (SD Compostela)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 12-03-2025

GONZALEZ DELGADO, ROQUE "ROQUE" (SD Compostela)
MARTINEZ ALVAREZ, JOSE ANTONIO "JOSE" (Real Avilés Industrial)
BOIGUES PÉREZ, JESÚS "JESÚS BOIGUES" (CD Guijuelo)
MAYO CEINOS, SAMUEL "SAMUEL" (Pontevedra CF)
GUERRERO MOURIZ, ADRIAN (RC Deportivo Fabril)
Tresgallo Balbin, Raul "RAUL" (UM Escobedo)
Sazatornil Valdor, Miguel "MIGUEL SAZA" (UM Escobedo)
ORDOÑEZ MANCHADO, SERGIO "SERGIO" (UP Langreo)
GNING, MOUHAMADOU MOUSTAPHA "MOUSTAPHA" (CD Numancia de Soria)
DANESE, FABRIZIO "DANESE" (CD Numancia de Soria)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

CARRAL PAUL, ANDRES (CD Laredo)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
GOMEZ RODRIGUEZ, ALBERTO (RS Gimnástica de Torrelavega)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
CARRASCAL GARCIA, MARCO "CARRASCAL" (Rayo Cantabria)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Garrido Moya, Jaime "GARRIDO" (RC Deportivo Fabril)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
--	---

4.- SUSPENSIÓN

MIJARES NIEVES, VICTOR ERNEY (RC Deportivo Fabril)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
MAROTÍAS PRADOS, ÓSCAR (RC Deportivo Fabril)	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.2)

II-CLUBES

Real Ávila CF	Multa por pasividad en la represión de conductas xenófobas, procediendo la imposición de la sanción en su grado mínimo atendiendo a las circunstancias (Artículo: 114)
SD Compostela	Multa por alteración del orden del encuentro de carácter leve, procediendo atendiendo a las circunstancias la imposición de la sanción en su grado mínimo (Artículo: 117)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 12-03-2025

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 2 Temporada: 2024-2025 JORNADA:26 (09-03-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

RODRIGUEZ DURAN, HODEI "RODRIGUEZ" (Real Sociedad de Fútbol "C")
Azofra Martínez, Samuel "AZOFRA" (CD Anguiano)
El Fallah Lachkar, Mohamed "EL FALLAH" (CD Anguiano)
GARCIA MURILLO, ALVARO "GARCIA" (CD Anguiano)
COLLANTE CORONADO, AIMAR (SD Gernika Club)
Mateos Bezana, Endika "MATEOS" (SD Eibar "B")
ESCOBAR LEONARDO, MIKEL "ESCOBAR" (Arenas Club)
Collado Camuñas, Urko "COLLADO" (Arenas Club)
SILLERO MONREAL, JON "SILLERO" (Arenas Club)
GIL LATORRE, SERGIO "GIL" (Sociedad Deportiva Logroñés)
LAZCANO ÇELIK, ARMAN (Sociedad Deportiva Logroñés)
VALLEJO MELLADO, JAIME "VALLEJO" (Real Zaragoza Deportivo Aragón)
BARRACHINA DILOY, HUGO "BARRACHINA" (Real Zaragoza Deportivo Aragón)
SAIDU, YUSSIF (Real Zaragoza Deportivo Aragón)
GUERRERO LANDABASO, JULEN JON "JULEN" (Deportivo Alavés "B")
Garro Olkotz, Beñat "GARRO" (CD Calahorra)
BARRERO ORTAS, JAIME "BARRERO" (Utebo FC)
SANHAJI BRAHMI, MOHAMED "SANHAJI" (CD Teruel)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Beltran Alameda, Lucas "BELTRAN" (CD Teruel)
Dufur Espelosin, Ander "DUFUR" (CD Teruel)

Por perder deliberadamente el tiempo

Monreal Arraiza, Iñigo "MONREAL" (CD Subiza Cendea de Galar)
Diaz De Alda Sarasola, Ekain "DIAZ DE ALDA" (Real Sociedad de Fútbol "C")
JAY AGUSTIN, ALEJANDRO FIDEL "JAY" (Deportivo Alavés "B")

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Amadoz Azpiroz, FRANCISCO JAVIER "AMADOZ" (CD Subiza Cendea de Galar)
Santolaya Antolin, Asier "SANTOLAYA" (SD Gernika Club)
GUALDA JARDON, ALEXANDER "GUALDA" (Unión Deportiva Logroñés)
BONILLA MARTINEZ, FRANCISCO "BONILLA" (Unión Deportiva Logroñés)
LOPEZ HUESCA, RUBEN "LOPEZ" (CD Tudelano)
ELMOKH BADR, HAKIM (SD Ejea)
VAL PUERTOLAS, RODRIGO "VAL" (SD Ejea)
GIL LOPEZ, IKER "GIL" (SD Ejea)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

SANTIGOSA FUNES, DANIEL "SANTIGOSA" (UD Barbastro)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
ARZALLUZ ERRASTI, MIKEL "ARZALLUZ" (SD Gernika Club)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
MORILLAS IDOATE, RUBEN "MORILLAS" (CD Alfaro)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 12-03-2025

) RUBIO ROMERO, RAUL "RUBIO" (Sociedad Deportiva Logroñés) Perez Moreno, Asier "PEREZ" (CD Tudelano)	diferentes partidos. (Artículo: 119) 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
CABETAS LORENZ, EDUARDO "CABETAS" (CD Teruel)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- SUSPENSIÓN

Iguaz Diez, Aitor "IGUAZ" (CD Subiza Cendea de Galar)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.1)
---	---

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Martinez De Corta, Miguel "MIGUEL" (Unión Deportiva Logroñés)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Mendia Sarasola, Unai (CD Teruel)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 12-03-2025

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 3 Temporada: 2024-2025 JORNADA:26 (09-03-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

RAMIREZ CARRASCO, MIGUEL ANGEL "RAMIREZ" (CE Sabadell FC)
LAZARO CERVERA, JUAN CARLOS "LAZARO" (CE Sabadell FC)
MOLINA VILASECA, JAN "MOLINA" (CE Sabadell FC)
PIERA BORDES, JOAN "JOAN" (UD Alzira)
BOUMEDDANE, JAWED ABD EL RESAK "JAWED ABD EL RESAK" (UD Alzira)
CASTILLO LARRAZ, SERGIO "CASTILLO" (UE Sant Andreu)
TORRES GOMEZ, GUILLERMO "TORRES" (UE Sant Andreu)
LOZANO RENTERIA, NEIDER YESSY "NEIDER" (Club Lleida Esportiu)
LIAMEED, QUADRI "LEAMEED" (Club Lleida Esportiu)
Domingo Lafuente, Mario "DOMINGO" (Club Lleida Esportiu)
AMER RODRIGUEZ, PERE "AMER" (RCD Mallorca "B")
GONZALEZ CARTHY DE GORRITI, MARCOS AUGUSTO "GONZALEZ CARTHY DE GORRITI" (RCD Mallorca "B")
WADE GARDINER, SEBASTIAN JOHN (RCD Mallorca "B")
NEMOTO, IBUKI "NEMOTO" (CE Europa)
BABANZILA MAYALA, MESHAK (CE Europa)
GONZALEZ PIERA, OSCAR "GONZALEZ" (SCR Peña Deportiva)
PEÑAFORT AYNAT, ANTONI "PENYHAFORT" (CE Andratx)
GIAQUINTO, THOMAS "GIAQUINTO" (CE Andratx)
DIRKS, SEM JULIAN (Terrassa FC)
LÓPEZ GÁLVEZ, JOSÉ ANGEL "LOPEZ" (RCD Espanyol de Barcelona "B")
LONDOÑO LONDOÑO, MIGUEL "LONDOÑO" (RCD Espanyol de Barcelona "B")
MECA FERNANDEZ, VICENTE "MECA" (CF Badalona Futur)
FRANCO ANTIA, RICHARD "FRANCO" (CF Badalona Futur)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Serradell Garralaga, Alex "SERRADELL" (Valencia-Mestalla)
GOMEZ DELGADO, JAVIER "GOMEZ" (Elche Ilicitano)
Cano Jimenez, Alejandro "ALEX" (CE Europa)

Por perder deliberadamente el tiempo

PERALES NAJERA, JOSE "PERALES" (CD Ibiza Islas Pitiusas)

Por cuando con ocasión de la celebración de un gol el/la futbolista se despoje de su camiseta o la alce por encima de la cabeza, así como cuando se encarama a la valla que rodea el terreno de juego

Peña Perea, Hector "PEÑA" (Elche Ilicitano)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

NAVARRO GIRONA, JAVIER "NAVARRO" (Valencia-Mestalla)
POLO JIMENEZ, CARLOS JAVIER "POLO" (CE Sabadell FC)
CORTES ZAMORANO, SERGIO "CORTES" (CE Sabadell FC)
MARCET MAYOR, MAX "MARCET" (UE Sant Andreu)
Peñalba Lopez, Tomas "PEÑALBA" (UE Cornellà)
GONZALEZ MUÑOZ, IZAN "GONZALEZ" (UE Cornellà)
IGLESIAS YUSTE, DIEGO "IGLESIAS" (Club Lleida Esportiu)
Guzman Faraco, Samuel "GUZMAN" (RCD Mallorca "B")



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 12-03-2025

Campeny Gorchs, Arnau "CAMPENY" (CE Europa)
LECEA GARCÍA, SIMÓN "LECEA" (CD Ibiza Islas Pitiusas)
GARRIDO FERNANDEZ, JOSE MANUEL "GARRIDO" (SCR Peña Deportiva)
ALEX PINTO, SAMUEL "ALEX" (SCR Peña Deportiva)
VALVERDE JUAN, DAVID "VALVERDE" (CE Andratx)
GRIMA AGUILERA, FRANCISCO "FRAN GRIMA" (CF Badalona Futur)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

TEJON FAULI, MARTIN "TEJON" (Valencia-Mestalla)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
MARTINEZ RIVA, CARLOS JULIO "CARLOS JULIO" (CD Atlético Baleares)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
TAFFERTSHOFER, ULRICH THOMAS (CD Atlético Baleares)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
GONZALEZ MURCIANO, ORIOL "URI" (UE Olot)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
NAVARRO SOLÉ, GIOVANNI JESUS "NAVARRO" (UD Alzira)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
SERRANO BERNAT, SERGI "SERRANO" (UE Sant Andreu)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
AGULLO SANCHEZ, VICENTE "AGULLO" (Elche Ilicitano)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
RUBIS LAVSAMBA, ERNESTEN "RUBIS" (CD Ibiza Islas Pitiusas)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

AYALA SERRA, ORIOL "AYALA" (UE Olot)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
---------------------------------------	--

4.- SUSPENSIÓN

SERRA ARCOS, JAVIER (UE Cornellà)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
------------------------------------	--

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Rodríguez Herrero, Marc Antoni "MARC" (CD Atlético Baleares)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Morral Yepes, Monica "MORRAL" (CE Europa)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
Benitez Caraballo, Francisco Aday "ADAY BENITEZ" (CE Europa)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Benitez Caraballo, Francisco Aday "ADAY BENITEZ" (CE Europa)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)

-DIRIGENTES



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 12-03-2025

Sergi Raset "SERGI RASET" (UE Olot)

7 partidos de suspensión por Insultos, ofensas verbales y actitudes injuriosas al/a la árbitro/a principal, asistentes/as o cuarto/a árbitro/a, procediendo a la imposición de la sanción en su grado medio, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 99)

- RESOLUCIONES ESPECIALES

UE Olot

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por la UE Olot, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral, en el apartado de "AMONESTACIONES" que: "UE Olot : En el minuto 74 el jugador (6) AYALA SERRA, ORIOL fue amonestado por el siguiente motivo: Por zancadillear a un contrario en la disputa del balón, evitando un ataque prometedor".

SEGUNDO.- Por el CD Arenteiro se presentan alegaciones adjuntando prueba videográfica (3 vídeos), y cuatro capturas de pantalla, en las que explican entre otras consideraciones que "... El vídeo aportado muestra con total claridad que el jugador sancionado, no zancadillea al jugador rival y aún menos se aprecia voluntariedad e intencionalidad, al contrario, se trata de una caída única y exclusivamente provocada por el mismo jugador rival que debido a las condiciones del terreno de juego, el cual se encontraba resbaladizo a consecuencia de la lluvia caída, resbala sin intervención del jugador amonestado de la UE Olot ...".

Concluyen solicitando "... la retirada de la amonestación al jugador (6) AYALA SERRA, ORIOL de la UE Olot".

TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto".

El indicado precepto recoge la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

Como recordara el Comité de Apelación de la RFEF entre otras en su resolución de 25 de abril de 2024, ese mismo Comité y el propio TAD "han resuelto de manera clara y contundente en diferentes resoluciones la necesidad de que las pruebas aportadas demuestren de manera concluyente el manifiesto error del árbitro. En concreto, el TAD, en su resolución de 29 de septiembre de 2017 (Expediente 302/2017), ha señalado que "cuando el referido artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF señala que las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el juego son "definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto" está permitiendo que el principio de invariabilidad ("definitiva") del que goza la decisión arbitral en favor de la seguridad jurídica, en este caso, de las Reglas del Juego, pueda sin embargo mitigarse cuando concurrese un "error material manifiesto", en cuanto modalidad o subespecie del "error material", es decir que se trate, como ha señalado el Tribunal Constitucional, cuando se ha referido a este término en las leyes procesales (vid. Artículos 214.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), de un error claro o patente, independientemente de toda opinión, valoración, interpretación o calificación jurídica que pueda hacerse".

Asimismo, el TAD en su Resolución de 4 de enero de 2023 (Expediente núm. 252/2022bis) explica que "... Abundando en lo anterior, este Tribunal ha venido reiterando que las pruebas que tienden a demostrar una distinta versión de los hechos o una distinta apreciación de la intencionalidad o de las circunstancias, no son suficientes para que el órgano disciplinario sustituya la descripción o la apreciación del árbitro, sino que han de ser pruebas que demuestren de manera concluyente su manifiesto error, lo que significa que la prueba no ha de acreditar que es posible o que puede ser acertado otro relato u otra apreciación distinta a la del árbitro, sino que ha de acreditar que el relato o apreciación del árbitro es imposible o claramente errónea".

CUARTO.- Atendiendo a todo lo anterior, y detenidamente analizada la prueba videográfica aportada, en la misma lo que se observa es que el jugador ulteriormente amonestado se interpone en la trayectoria del rival, que en carrera con el balón controlado, y echando la pierna derecha hacia atrás contacta con el rival que va al suelo.

Eso se aprecia en las imágenes del vídeo, debiendo advertirse que las imágenes o capturas de pantalla son ciertamente borrosas y previas al contacto o cercanía entre los dos jugadores, pudiendo decirse lo mismo de las dos versiones del vídeo aportado.

Las imágenes por no concluyentes son compatibles con el relato del árbitro contenido en el acta arbitral y, como se viene reiterando, la regla de la presunción de veracidad del acta arbitral exige que se despliegue por quien discute el contenido del acta arbitral de una actividad probatoria que, fuera de toda duda, acredite el indicado "error material manifiesto" del relato arbitral, lo que no sucede en este caso.

En mérito a todo lo anterior, procede desestimar las alegaciones de la UE Olot y, en consecuencia, RESUELVO:

Mantener los efectos disciplinarios de la amonestación mostrada en el minuto 74 al jugador D. Oriol Ayala Serra, con la multa accesoria correspondiente.



Real Federación Española de Fútbol

**COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL
JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS
EL 12-03-2025**





Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 12-03-2025

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 4 Temporada: 2024-2025 JORNADA:26 (09-03-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

GARCIA BARRANCO, DANIEL "GARCIA" (San Fernando CD Isleño)
CAMPO CUEVAS, GUILLERMO "CAMPO" (Club Atlético Antoniano)
SOARES MANOEL BRANDAO, JOAO PAULO "SOARES MANOEL" (Club Atlético Antoniano)
ESPINOLA BOLIVAR, ALVARO "ESPINOLA" (FC La Unión Atlético)
GONZALEZ MORA, JAVIER "GONZALEZ" (FC La Unión Atlético)
COMENGE RUIZ, ALVARO "COMENGE" (FC La Unión Atlético)
ITURRASPE DERTEANO, GORKA "ITURRASPE" (CD Don Benito)
ESONO AKOGO NCHAMA, GAEL JOEL AKOGO (Club Recreativo Granada)
DIAZ SANCHEZ, ANTONIO LUIS "HUGO DÍAZ" (Linares Deportivo)
CHABBOURA HOUH, MOHAMED "CHABBOURA" (CF Villanovense)
CAMACHO RAMIREZ, ALEJANDRO "CAMACHO" (Juventud de Torremolinos CF)
ALSET, LESEDI STEVE "ALSET" (Juventud de Torremolinos CF)
VIZCAINO GONZALEZ, JOSE IGNACIO "VIZCAINO" (Cádiz CF Mirandilla)
VAZQUEZ FLORIDO, MANUEL JESUS "CHULI" (Orihuela CF)
LIDUEÑA ALONSO, DANIEL "LIDUEÑA" (Xerez CD)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

CARRASCO ACOSTA, LUIS ENRIQUE "CARRASCO" (San Fernando CD Isleño)
MARTIN PELAZ, HUGO "MARTIN" (UD Almería "B")
RAMOS JIMENEZ, RAFAEL "RAMOS" (CD Minera)
Juarez, Agustin (Club Recreativo Granada)
RIVERA CARDOSO, FRANCISCO JOSE "FRANCISCO" (Linares Deportivo)
Brunet Claret, Sergi "BRUNET" (CF Villanovense)
Rodríguez Lopez, Adrian "RODRIGUEZ" (Xerez CD)
BAYOUD MOHAMED, TAUFEEK "TAUFEEK" (Xerez CD)

Por adoptar actitudes pasivas o negligentes en el cumplimiento de las órdenes, decisiones o instrucciones del/de la árbitro/a principal, asistentes/as, cuarto/a o desoír o desatender las mismas

MORILLAS JIMENEZ, DAVID "MORILLAS" (Águilas FC)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

PECELLIN GARCIA, DAVID "PECELLIN" (Real Balompédica Linense)
FERNANDEZ GUTIERREZ, DANIEL (Juventud de Torremolinos CF)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

ESCUADERO MOGIO, ADRIAN "ESCUADERO" (CD Minera)
CORDERO GARCIA PLATA, ALBERTO (Club Recreativo Granada)
SEGURA GARCÍA, JUAN ANTONIO "SEGURA" (UCAM Universidad Católica de Murcia CF)
Alvarez Casillas, Victor "ALVAREZ" (CF Villanovense)
NUÑEZ RODRÍGUEZ, BENJAMÍN RAFAEL "NUÑEZ" (CF Villanovense)
KEITA, BOUBACAR "KEITA" (CD Estepona Fútbol Senior)
HEREDIA GRANADOS, ISMAEL "HEREDIA" (Juventud de Torremolinos CF)
VIANA MARTÍNEZ, MANUEL (Orihuela CF)
SERRANO IRANZO, GONZALO "GONZALO" (Orihuela CF)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 12-03-2025

Dominguez Fernandez, Diego "DOMINGUEZ" (Xerez CD)
GARCIA MARQUEZ, FRANCISCO MANUEL "GARCIA" (Xerez CD)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

SVIDERSKY, MARTIN "SVIDERSKY" (UD Almería "B")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Ruiz Sanchez, Jose Maria "RUIZ" (Club Atlético Antoniano)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
FERRÓN RUIZ, FRANCISCO JESÚS "FERRON" (FC La Unión Atlético)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
QUINDIMIL RODRIGUEZ, ANTON "ANTÓN" (FC La Unión Atlético)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
GOMIS MENDY, SAMUEL "GOMIS" (Linares Deportivo)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
CASTELLANO CASTRO, MANUEL "LILLO" (Águilas FC)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
DIALLO, BOUBACAR BONFING (Cádiz CF Mirandilla)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
ROMERO MARTINEZ, ADOLFO "ROMERO" (Xerez CD)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
PORTOLES IRIGOYEN, ARMENGOL (Xerez CD)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

ULLOA GALVEZ, ALBERTO TERENCE "ULLOA" (Club Recreativo Granada)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
--	--

4.- SUSPENSIÓN

OLMEDO LOPEZ, JAVIER "OLMEDO" (CF Villanovense)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.1)
--	---

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Galiano Jimenez, Diego "GALIANO" (Club Atlético Antoniano)	Amonestación por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral (Artículo: 118.1 b))
ENTRENA CRESPO, FRANCISCO MANUEL "ENTRENA" (Club Recreativo Granada)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
Cifuentes Martinez, Alberto "CIFUENTES" (CF Villanovense)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Romero Infante, Jose Carlos "CHECA" (Xerez CD)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Club Recreativo Granada



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 12-03-2025

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el Granada CF SAD, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral, en el apartado de "AMONESTACIONES", que:

"- Club Recreativo Granada: En el minuto 20 el jugador (6) ULLOA GALVEZ, ALBERTO TERENCE fue amonestado por el siguiente motivo: Derribar a un adversario de forma temeraria en la disputa del balón", y "- Club Recreativo Granada: En el minuto 25 el jugador (6) ULLOA GALVEZ, ALBERTO TERENCE fue amonestado por el siguiente motivo: Derribar a un adversario de forma temeraria en la disputa del balón"

SEGUNDO.- Por el Granada CF SAD se presentan alegaciones adjuntando prueba videográfica, discutiendo ambas amonestaciones, que tuvieron como consecuencia la expulsión del jugador por doble amonestación.

Aportando fotografías de las jugadas y mencionando la doctrina de los órganos disciplinarios sobre la presunción de veracidad del acta arbitral, explica respecto de la primera amonestación mostrada en el minuto 20 que:

"... el Jugador en ningún momento realiza una entrada de forma temeraria, puesto que se lanza al suelo para interceptar el balón, el cual toca y desvía, sin mostrar los tacos y sin intención de dañar al jugador rival, produciéndose un contacto posterior fortuito lateral con dicho jugador por la inercia de la jugada.

Por tanto, el choque que se produce con el rival es un lance de juego propio de un balón dividido, y el hecho de que el Jugador toque el balón y no impacte con el jugador rival de manera frontal, sino lateral, fruto de la inercia del movimiento, demuestra que la entrada que el mismo realiza no es temeraria, sino más bien fortuita. Distinto sería que el Jugador realizase la entrada con la plancha por delante, o que no tocara el balón al lanzarse al juego, pudiendo impactar de forma temeraria en el Jugador rival, acción que no coincide con lo sucedido.

Por tanto, si bien es cierto que existe contacto entre ambos jugadores y la acción puede castigarse con falta en favor del equipo rival, en ningún caso supone una entrada realizada de forma temeraria. Se trata de un choque fortuito consecuencia de una disputa de balón en el que el Jugador trata de interceptar el esférico, y, por tanto, esta parte considera que no debe castigarse como amonestación para el Jugador".

Respecto de la segunda amonestación, la mostrada en el minuto 25, explica que "... el Jugador se anticipa, interceptando el balón de forma limpia, sin suponer siquiera una acción que deba ser sancionada como falta en favor del equipo rival. En este sentido se aprecia cómo el Jugador estira su pierna derecha para alcanzar el balón, recuperándolo, sin mostrar la plancha, ni pisar o poner en riesgo al jugador del XEREZ, ya que el pie derecho se apoya de manera íntegra en el suelo, sin impactar de manera peligrosa en el jugador rival ...". También explica que "... el jugador rival en ningún momento toca el balón, produciéndose una anticipación del Jugador que recupera el balón sin impactar de una manera temeraria en el adversario, puesto que no le pisa, ni golpea de manera directa, al apoyar el pie totalmente en el suelo para continuar su conducción tras dicha interceptación. Por tanto, el contacto posterior, si es que se produce, es una Jugada subsidiaria de dicha recuperación de balón y no viene precedido de ninguna acción temeraria por parte del Jugador, que recupera el esférico de manera limpia".

Concluye solicitando que se resuelva "... considerando que ambas entradas castigadas como amonestación no debieron ser señaladas y que por tanto no hay expulsión ni aplicación de sanción alguna sobre el Jugador del GRANADA, D. ALBERTO TERENCE ULLOA GÁLVEZ o, subsidiariamente, (ii) resuelva imponer amonestación al Jugador del GRANADA de conformidad con el artículo 118 del Código Disciplinario únicamente para la primera acción castigada, considerando que la segunda amonestación no debió ser señalada y que, por tanto, no hay expulsión sobre el Jugador del GRANADA D. ALBERTO TERENCE ULLOA GÁLVEZ".

TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto".

El indicado precepto recoge la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

Como recordara el Comité de Apelación de la RFEF entre otras en su resolución de 25 de abril de 2024, ese mismo Comité y el propio TAD "han resuelto de manera clara y contundente en diferentes resoluciones la necesidad de que las pruebas aportadas demuestren de manera concluyente el manifiesto error del árbitro. En concreto, el TAD, en su resolución de 29 de septiembre de 2017 (Expediente 302/2017), ha señalado que "cuando el referido artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF señala que las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el juego son "definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto" está permitiendo que el principio de invariabilidad ("definitiva") del que goza la decisión arbitral en favor de la seguridad jurídica, en este caso, de las Reglas del Juego, pueda sin embargo mitigarse cuando concurriese un "error material manifiesto", en cuanto modalidad o subespecie del "error material", es decir que se trate, como ha señalado el Tribunal Constitucional, cuando se ha referido a este término en las leyes procesales (vid. Artículos 214.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), de un error claro o patente, independientemente de toda opinión, valoración, interpretación o calificación jurídica que pueda hacerse".

Asimismo, el TAD en su Resolución de 4 de enero de 2023 (Expediente núm. 252/2022bis) explica que "... Abundando en lo anterior, este Tribunal ha venido reiterando que las pruebas que tienden a demostrar una distinta versión de los hechos o una distinta apreciación de la intencionalidad o de las circunstancias, no son suficientes para que el órgano disciplinario sustituya la descripción o la apreciación del árbitro, sino que han de ser pruebas que demuestren de manera concluyente su manifiesto error, lo que significa que la prueba no ha de acreditar que es posible o que puede ser acertado otro relato u otra apreciación distinta a la del árbitro, sino que ha de acreditar que el relato o apreciación del árbitro es imposible o claramente errónea".

CUARTO.- Atendiendo a todo lo anterior, y detenidamente analizadas las pruebas videográfica aportadas, en la correspondiente a la amonestación mostrada en el minuto 20, se observa que el jugador ulteriormente amonestado va a la disputa del balón a ras de suelo y



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 12-03-2025

levantando las piernas, contactando con el rival antes que con el balón.

En las imágenes correspondientes a la amonestación mostrada en el minuto 25, se observa que el jugador ulteriormente amonestado está detrás de un rival que va a recibir el balón, poniendo el pie por delante y contactando con el balón a la vez que pisa al rival.

Tales imágenes son compatibles con el relato contenido en el acta arbitral respecto de las dos jugadas, prevaleciendo la presunción de veracidad de la que goza, y que exige que se despliegue por quien discute el contenido del acta arbitral de una actividad probatoria que, fuera de toda duda, acredite el indicado "error material manifiesto" del relato arbitral, lo que no sucede en este caso.

En mérito a todo lo anterior, procede estimar parcialmente las alegaciones del Granada CF SAD y, en consecuencia, RESUELVO:

- Mantener los efectos disciplinarios de las amonestaciones mostradas en el minuto 20 y en el minuto 25 al jugador D. Alberto Terence Ulloa Gálvez, con la multa accesoria correspondiente.

- Sancionar con un encuentro de suspensión al jugador D. Alberto Terence Ulloa Gálvez de acuerdo con el artículo 120 del Código Disciplinario de la RFEF, con la multa accesoria correspondiente.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 12-03-2025

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 5 Temporada: 2024-2025 JORNADA:26 (09-03-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

LOHR, LUCA "LOHR" (Getafe CF "B")
ESNAIDER RUIZ, FACUNDO "ESNAIDER" (Getafe CF "B")
CONESA IBAÑEZ, NICOLAS "CONESA" (Getafe CF "B")
AGUADO GARCIA, LUIS "AGUADO" (CDA Navalcarnero)
AKAPO MARTINEZ, JAVIER "AKAPO" (CD Móstoles URJC)
ALVAREZ MARTI, JOSE (UB Conquense)
MANZANO CORTES, KEVIN "MANZANO" (CF Rayo Majadahonda)
NUÑEZ SANTIAGO, DIEGO "NUÑEZ" (CF Rayo Majadahonda)
SANCHO GONZALEZ, JAIME "SANCHO" (CP Cacereño)
GARCÍA FERNÁNDEZ, HUGO "GARCIA" (AD Unión Adarve)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

MOLINA BARRANCOS, MANUEL "MOLINA" (CF Talavera de La Reina)
GONZALEZ HERMOSA, DANIEL "GONZALEZ" (CD Móstoles URJC)
BRAGADO ROLLON, ALONSO "BRAGADO" (CD Coria)
ALVAREZ BALERIO, FACUNDO GABRIEL "ALVAREZ" (CD Unión Sur Yaiza-Montaña La Cinta)
FERRONI, LEONEL "FERRONI" (AD Unión Adarve)
JAITEH, OMAR "JAITEH" (CD Tenerife "B")

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

RODRIGUEZ SANCHEZ, VICTOR "RODRIGUEZ" (CD Móstoles URJC)
Carmona Cerezo, Mariano Emilio "CARMONA" (CD Coria)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

FARRANDO STIEPOVICH, MANUEL "FARRANDO" (CF Talavera de La Reina)
PARAPAR CALLEJA, JUAN MANUEL "PARAPAR" (CF Talavera de La Reina)
RODRÍGUEZ MORENO, CARLOS "RODRÍGUEZ" (Real Madrid CF "C")
CLAVERIAS GUTIERREZ, ALEJANDRO "CLAVERIAS" (CDA Navalcarnero)
LEÓN MERINO, IÑAKI "LEON" (CD Coria)
CIDONCHA FERNANDEZ, JULIO "CIDONCHA" (CD Colonia Moscardó)
SINA, BEMA "SINA" (UB Conquense)
GONZALEZ LOPEZ, CRISTIAN (UB Conquense)
Pascual De La Vara, Pablo "PASCUAL" (CF Rayo Majadahonda)
Tejedor Gomez, Javier "TEJEDOR" (CF Rayo Majadahonda)
CASTAÑO CERVERA, ENRIQUE "CASTAÑO" (CD Unión Sur Yaiza-Montaña La Cinta)
HERNANDEZ CAPDEVILA, JORDAN J "HERNANDEZ" (CD Unión Sur Yaiza-Montaña La Cinta)
BASSA MORA, POL "BASSA" (UD San Sebastián de Los Reyes)
ANIEBOH PALLARUELO, MARVIN JOSE "ANIEBOH" (UD San Sebastián de Los Reyes)
RUIZ MATEOS FIGUEROA, ALVARO SANTIAGO "RUIZ MATEOS" (UD San Sebastián de Los Reyes)
PEREZ RAMIREZ, JOEL "PEREZ" (CD Tenerife "B")
CAROPITCHE MENDES, SALIFO "CAROPITCHE" (CD Tenerife "B")
ALONSO RODRIGUEZ, AARON "ALONSO" (CD Tenerife "B")



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 12-03-2025

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

MERCADAL MERCADAL, ADRIÁ "MERCADAL" (CD Coria)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
ROMERO CEJUDO, FERNANDO "ROMERO" (CD Illescas)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
DE LAS MARINAS GIL, JAIME "DE LAS MARINAS" (CD Atlético Paso)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
MENUDO DOMINGUEZ, JUAN CARLOS "MENUDO" (CD Atlético Paso)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Marong Krubally, Nuha (CD Unión Sur Yaiza-Montaña La Cinta)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

SIMEONE BALDINI, GIANLUCA "SIMEONE" (CF Rayo Majadahonda)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
ALVAREZ BALERIO, PATRICIO EXEQUIEL (CD Unión Sur Yaiza-Montaña La Cinta)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)

4.- SUSPENSIÓN

GHABBOUR, NADER "GHABBOUR" (CD Colonia Moscardó)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.1)
---	---

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Fernandez Gonzalez, Guillermo "FERNANDEZ" (CDA Navalcarnero)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)
---	---

III-DELEGADOS

HERRAIZ GARCIA, RUBEN (CD Illescas)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)
--------------------------------------	---